



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante : Ángel Esneidy Lozano Enciso
Demandado : Oscar Iván Leal León
Radicación : 2023-356
Sustanciación : 535

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., como la demanda está en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION CUOTA ALIMENTARIA, que promueve a través de apoderado judicial la señora **JENNYFER ANDREA GULUMA MONTESINO** con C.C.1.070.613.927 en representación de su hijo **EMILIO IBAGON GULUMA** y en contra de **CRISTHIAN JOSE IBAGON BERNAL** con C.C.1.06.233.555, mayores y con domicilio de Girardot

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia a el demandado **CRISTHIAN JOSE IBAGON BERNAL**, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Previo a decretar medida cautelar **Oficiése a la ENTIDAD DE SALUD SALUDTOTAL EPS**, a fin de solicitar se nos remita certificación de lo devengado y demás emolumentos percibidos por el demandado **CRISTHIAN JOSE IBAGON BERNAL**, quien labora en esa empresa

Cualquier información al correo J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 48 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 27 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario